

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL PRONABEC (Primera Convocatoria)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
RUC N° : 20546798152
Domicilio legal : Av Arequipa N° 1935 – Lince – Lima – Lima
Teléfono: : 01 - 612 8230
Correo electrónico: : ruben.castillo@pronabec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL PRONABEC**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 226-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 23 de febrero de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, el cual iniciará el mismo día de su activación, fecha que estará detallada en el “Acta de habilitación del servicio contratado”, independientemente de la fecha de suscripción de dicho documento por parte de la Entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar a la Unidad de Abastecimiento, mediante mesa de partes virtual de la

entidad: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>, adjuntando una copia del mensaje emitido por el SEACE confirmando la inscripción como participante, la misma que se remitirá vía correo electrónico, sin costo alguno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28999, Ley de Portabilidad numérica en los servicios móviles.
- Código Civil Peruano vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-68-376521

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁶ : 018-068-000068376521-78

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- ~~j) Estructura de costos^{10,11}.~~
- k) El postor que se adjudique la buena pro, deberá presentar un cuadro con los costos de manera escalonada de acuerdo al tiempo transcurrido, para el pago de reposición de equipos.
- l) El postor que se adjudique la buena pro, deberá especificar el procedimiento de reposición de equipos contra pérdida o robo, y presentar la garantía contra defectos de fabricación, durante el periodo de contratación del servicio.
- m) El postor que se adjudique la buena pro, deberá presentar los destinos de cobertura por roaming internacional, detallada por País.
- n) El postor que se adjudique la buena pro, deberá presentar la información sobre los puntos

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Consulta N° 27. AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA 103

Se absuelve la consulta: Se absuelve la Consulta: con ocasión de la integración de bases, se eliminará las otras penalidades, ya que dichas obligaciones, se encuentran penalizadas en la penalidad por mora.

de contacto, durante la vigencia del contrato, que podrán ser a través de correo electrónico, teléfono o WhatsApp, u otro de similares características que permita la comunicación rápida y oportuna.

- o) El postor que se adjudique la buena pro, deberá presentar una Declaración Jurada de los centros de soporte técnico o representantes autorizados.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a la mesa de partes virtual de la entidad:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES, de la siguiente manera:

- a) Pago mensual por un monto equivalente a 1/12 del monto contratado.

Previa conformidad del servicio, que será otorgada por la Oficina de Innovación y Tecnología, luego de realizada la prestación del servicio y la presentación de los documentos entregables.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:56

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

| 1 | Área Usuaría | OFICINA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA | | | | | | | | |
|------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|------------------|-------------|----|---|----------|---------------------------------------|
| 2 | Denominación de la contratación: | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULARES) PARA EL PRONABEC | | | | | | | | |
| 3 | Objetivo de la contratación: | <p>Objetivo General</p> <p>Contratar el servicio de Telefonía móvil para el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO, con una cobertura a nivel nacional y disponibilidad las 24 horas del día durante el periodo contratado conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador, OSIPTEL.</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Contratar el servicio de Telefonía corporativa móvil por el periodo de 12 meses, la misma que deberá contar con una disponibilidad las 24 horas del día durante el periodo contratado y con una cobertura a nivel nacional de voz y datos conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador, OSIPTEL.</p> | | | | | | | | |
| 4 | Finalidad pública | El presente requerimiento busca continuar ofreciendo a los usuarios administrativos del PRONABEC el servicio de comunicaciones mediante la telefonía móvil corporativa, lo que permitirá la continuidad de las coordinaciones telefónicas en la totalidad de las oficinas descentralizadas a nivel nacional, en cumplimiento de las funciones. | | | | | | | | |
| 5 | Pedido SIGA: | Se adjunta | | | | | | | | |
| 6 | Alcances y descripción del servicio | <p>El servicio comprende:</p> <p>6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CANT.</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>1</td> <td>Servicio</td> <td>SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR)</td> </tr> </tbody> </table> <p>El POSTOR deberá ofrecer como mínimo las características técnicas mencionadas o podrá ofrecer características superiores a las indicadas en el presente documento.</p> <p>6.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO</p> <p>El PRONABEC requiere contratar el servicio de acuerdo a los siguientes requerimientos mínimos:</p> | ÍTEM | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | 01 | 1 | Servicio | SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) |
| ÍTEM | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | | | | | | | |
| 01 | 1 | Servicio | SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) | | | | | | | |

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:50

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.2.1. De los Teléfonos móviles

A. Cantidad y tipo de equipo

- a) Se requiere cien (100) teléfonos móviles.
- b) El tipo de equipo está determinado por las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **ANEXO A**, parte integrante del presente documento

B. Condiciones generales

- a) Los equipos deberán ser nuevos y de primer uso.
- b) Los equipos serán entregados en calidad de alquiler y finalizado el periodo de contratación los equipos en alquiler y sus accesorios tales como cargadores, baterías y audifonos serán devueltos en un plazo máximo de 30 días calendario contabilizados desde la culminación del suministro del servicio, en el estado que se encuentren debido al uso diligente y se excluirá a los componentes desechables tales como manuales y caja; y si la entidad extravía algún equipo entregado en alquiler, asumirá los costos por dicho equipo que serán informados por el contratista. De requerirse una validación de los equipos, éste será ejecutado por el servicio técnico del Proveedor sin costo adicional y serán realizados en las instalaciones del contratista por el área de soporte técnico.

C. Reposición de equipos

- a) El CONTRATISTA deberá facilitar la reposición del equipo, en caso que el equipo asignado al usuario final presente un problema técnico irreparable ocasionado por él mismo o haya sido extraviado o robado. En caso de pérdida, robo y/o deterioro irreparable del equipo ocasionado por el usuario, será imputable a éste y será atribuible a una penalidad para la reposición que será asumida por la entidad. En caso de pérdida o robo, el usuario final será quien realice la denuncia policial correspondiente. Asimismo, se precisa que dicha denuncia no es condición para que el contratista realice la reposición que la entidad solicite por los referidos eventos.
- b) El equipo a reponer deberá cumplir como mínimo, con las especificaciones técnicas solicitadas según el **ANEXO A**.
- c) Para el pago de reposición de equipos se considerará el tiempo de uso y tipo del mismo, por lo que el contratista deberá presentar un cuadro con los costos de manera escalonada de acuerdo al tiempo transcurrido, la misma que deberá ser presentado por el postor ganador para la firma del contrato.
- d) El equipo de reposición deberá permitir el uso de los servicios contratados.
- e) Se deberá especificar el procedimiento de reposición de equipos contra pérdida o robo, garantía contra defectos de fabricación, durante el periodo de contratación del servicio, la misma que deberá ser presentado por el postor ganador para la firma del contrato.
- f) El cambio por defecto de fabricación o daño irreparable de equipo no imputable a la entidad se ejecutará de comprobarse que es necesario y se entregará una OST(dentro del cuerpo del documento



Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:56

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

se incluye los motivos de la reposición) y/o se cuente con el informe respectivo del servicio técnico u orden de servicio del proveedor junto con el equipo de reposición dentro de **3 días hábiles** de comunicado el hecho y entregado el equipo, sin costo alguno. Así mismo se establece que el ingreso de un equipo podrá ser hasta 3 veces en un periodo de 90 días.

6.2.2. Del servicio de telefonía

A. Condiciones específicas

- Se deberá proveer el servicio de telefonía para cien (100) líneas.
- El servicio debe brindar la capacidad de realizar llamadas ilimitadas a todo destino nacional (todo operador fijo y móvil).
- La cobertura del servicio es requerida a nivel nacional según el último reporte declarado por el operador ante el regulador OSIPTEL.

B. Condiciones generales

- La cobertura a nivel nacional es la que el postor provee conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.
- Se considerarán las llamadas de larga distancia internacional a los destinos donde el contratista cuente con el servicio en forma directa o través de terceros.
- Se encuentran excluidas de las llamadas a destinos rurales y satelitales a nivel local y nacional, así como también el roaming internacional y los destinos internacionales a excluir deberá ser presentado por el postor ganador para la firma del contrato (podrá presentar los destinos internacionales donde se brinda el servicio de roaming internacional).
- De solicitarse la Portabilidad Numérica por parte del PRONABEC, el CONTRATISTA será responsable de realizar todo trámite que sea necesario en los plazos normados por OSIPTEL y sin costo adicional para el PRONABEC, para lo cual el PRONABEC cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica y entregará la documentación necesaria en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El PRONABEC no reconocerá ninguna facturación adicional por consumos de servicios adicionales no solicitados (como por ejemplo el Roaming Internacional). Los servicios adicionales que sean solicitados por el PRONABEC al CONTRATISTA, se facturarán de manera adicional y formara parte de una adenda.
- El servicio de Roaming Internacional se habilitará conforme a lo establecido por directivas de OSIPTEL y deberá ser activado solo para las líneas que el PRONABEC solicite al CONTRATISTA mediante los representantes autorizados. El contratista deberá adjuntar su cobertura de servicio de Roaming internacional detallada por País para la firma del contrato.
- En caso de presentarse la necesidad y bajo solicitud de los funcionarios designados por el PRONABEC, se procederá al acceso de cambio de número por seguridad, restricción de llamadas



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:56

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>salientes (bloqueo Movil a Movil y/o Movil a Fijo y/o Movil a Otros operadores), restricciones para larga distancia nacional y/o internacional y demás gestiones de rutina (activación y desactivación del servicio de roaming, activación y desactivación de SMS nacionales e internacionales, consultas de penalidades, bloque de líneas por robo o pérdida, stock de equipos, cortes de servicios o información del plan) con los servicios sin costo alguno.</p> <p>h) Se deberá recibir una comunicación nítida, ininterrumpida y comparable con circuitos de voz digital, de acuerdo a las disposiciones regulatorias del sector telecomunicaciones, lo que implica la realización y recepción de llamadas por parte de los usuarios, siempre que el teléfono esté encendido y dentro de la zona de cobertura, de acuerdo a lo informado ante OSIPTEL.</p> <p>i) El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones regulatorias que conducen a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones. Se precisa que, como prestadores del servicio público de telecomunicaciones, los operadores proveerán el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones, sin perjuicio que éste pueda verse afectado por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada a las centrales de atención de los operadores a fin de darle la atención correspondiente sin que ello signifique un supuesto de penalidad.</p> <p>j) Los servicios de LDI deberán permanecer bloqueados para los equipos que determine el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p> <p>k) Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente en el horario de 8:30 A.M. hasta las 5:30 P.M., de lunes a viernes, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos (características del equipo o información del plan), saldos y límites de consumo.</p> <p>l) De ser necesario la activación o desactivación de algún servicio será definido por los funcionarios designados por el PRONABEC, acciones que realizarán sin costo adicional al margen de que el uso del servicio si pudiera generar costos adicionales.</p> <p>m) Se deberá contar con los siguientes servicios sin costo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema multi-conferencia o llamada entre tres equipos móviles. • Transferencia o desvío de llamadas a cualquier teléfono móvil o fijo, y a solicitud de los funcionarios designados por la Entidad. • Casilla de voz para guardar mensajes. • Llamadas en espera. <p>6.2.3. Del servicio de Internet y SMS</p> <p>A. Condiciones específicas</p> <p>a) El servicio de acceso o navegación en Internet deberá proveerse mediante tecnología 2G y/o 3G y/o 4G y/o 5G, con una cobertura de servicio conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.</p> <p>b) Los planes de datos deben contar con acceso a internet para navegación sin restricciones.</p> |
|--|--|---|



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:50

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- c) Se deberá proveer el servicio de navegación a internet con las siguientes capacidades por línea: **10 GB como mínimo**
- d) Una vez consumido el plan de datos, el PRONABEC no asumirá costos adicionales generados por este servicio.
- e) Deberá de brindarse el acceso gratuito e ilimitado a la red social WhatsApp (No deberá consumir el paquete de datos/capacidad de la línea y deberá permitir el acceso incluso después de consumido el plan de datos contratado).
- f) Se deberá proveer el servicio de mensajes cortos de texto (capacidad del servicio para enviar y recibir mensajes de texto tradicionales SMS de manera local y nacional) con las siguientes capacidades por línea: **100 SMS como mínimo.**
- g) El servicio de mensajes cortos de texto (SMS) no incluye servicios de valor agregado. Además, se precisa que la entidad no asumirá costo adicional alguno por este tipo de servicio salvo que, sea solicitado de manera formal por el funcionario competente.

6.2.4. De la herramienta de administración del servicio contratado

A. Condiciones específicas

El CONTRATISTA deberá brindar cuentas de acceso al contacto autorizado, para acceder al portal de administración (WEB) a fin de permitir al contacto autorizado del PRONABEC realizar las consultas de consumo del servicio tales como los minutos y tráfico de datos para la totalidad de líneas, en cualquier instante del mes y podrá mostrar el consumo del periodo anterior.

6.2.5. De la asistencia técnica:

A. Sobre las responsabilidades

- a) El PROVEEDOR deberá asistir técnicamente durante todo el periodo de contratación del servicio.
- b) El PROVEEDOR debe disponer de un punto de contacto para el reporte de incidentes y nuevas solicitudes, mediante la cual deberá generarse un número de atención (Ticket) por cada atención.
- c) El Punto de Contacto deberá ser del tipo Correo Electrónico o Teléfono o Whatsapp. El POSTOR deberá presentar la información sobre los puntos de contacto y se presentará una declaración jurada para la suscripción del contrato.
- d) La atención de solicitudes o incidentes será requerida en el horario de 8:30 A.M. hasta las 5:30 P.M., de lunes a viernes.
- e) El PROVEEDOR deberá realizar las siguientes actividades:
 - a. Atención de reportes de problemas y/o solicitudes mediante llamada telefónica o correo electrónico (solicitudes mediante los canales de atención vigentes y disponibles del postor correo electrónico, whatsapp y/o llamada telefónica).
 - b. Diagnóstico, test y reparación de problemas con equipos y el servicio (orden de servicio técnico o informe donde se incluye los motivos de la actividad y que se entrega cuando retorna el equipo reparado o de reposición según sea el caso).



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:58

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

c. Reconfiguración de componentes de equipos y el servicio para posibilitar su correcto funcionamiento (el proveedor debe contar con el servicio de soporte técnico para la atención de incidentes con los equipos y el servicio).

B. Sobre los niveles de servicio

Se deberá respetar y cumplir los tiempos de respuesta que a continuación se detallan:

| Solicitudes y/o incidentes | Tiempo máximo |
|---|--|
| <p>Tiempo de respuesta para la atención de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes (cambios, configuraciones) • Averías (incidentes, problemas) <p>Tiempo contado desde el reporte de solicitud/avería hasta la asignación de un ticket de atención.</p> | 02 horas |
| <p>Tiempo de atención de Solicitudes contado desde la asignación del ticket de atención, hasta la atención de la misma a satisfacción y conformidad del PRONABEC.</p> | 24 horas |
| <p>Tiempo de atención de Averías contado desde la asignación del ticket de atención, hasta la subsanación de la misma a satisfacción y conformidad del PRONABEC.</p> <p>De presentarse averías masivas, los plazos y tiempos de atención serán coordinados con la entidad.</p> | 24 horas zona urbana 48 horas zona rural |
| <p>Tiempo de atención de un incidente en equipos móviles contado desde la asignación del ticket de atención, hasta la atención/subsanación de la misma a satisfacción y conformidad del PRONABEC.</p> | 72 horas Lima metropolitana 7 días hábiles zona urbana 9 días hábiles zona rural |

C. Sobre los equipos móviles

- La atención y soporte técnico que se llevarán a cabo una vez que el PRONABEC reporte la falla mediante el punto de contacto.
- Debe incluir el diagnóstico, reparación de componentes de los equipos telefónicos, reconfiguración de software para posibilitar el correcto funcionamiento del dispositivo.
- De requerir reemplazo de componentes, éstos deberán ser nuevos y sin costo alguno para PRONABEC y en caso que el equipo sea dañado o averiado por causas imputables al usuario, una vez revisado por el servicio técnico del CONTRATISTA, el usuario asumirá los costos correspondientes.



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:56

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> De requerirse una reparación y/o reemplazo por garantía de fábrica del equipo, este podrá ser trasladado al centro de servicio técnico autorizado por el fabricante, independientemente de donde se encuentre ubicado, y será por medio del servicio de delivery del Contratista (Recojo y entrega), sin que esto represente un costo de traslado para la Entidad. Así mismo el usuario y/o representante autorizado podrán acercarse a un Centro autorizado a dejar el equipo y luego recogerlo (no necesariamente en todas las capitales de departamento), a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red móvil, independientemente de donde el contratista realice la reparación del mismo ya que esto no afectaría al recojo del equipo que será en el mismo centro donde dejó el mismo. La reposición de simcard y/o equipo dentro del periodo de contrato podrán ser enviados a la dirección Sede Central (Av. Arequipa N° 1935, Lince, Lima) o recogidos en los centros de atención que indique el contratista previa autorización o solicitud del representante autorizado de la Entidad. Dentro del plazo de atención de averías en equipos móviles y de requerirse el internamiento de un equipo en el servicio técnico, el contratista debe realizar el recojo y devolución del equipo sin costo adicional para el PRONABEC. Todo traslado (recojo y devolución) deberá ser sustentado con un documento. Así mismo, el equipo de reemplazo temporal debe permitir el uso del servicio telefónico y de internet principalmente. El CONTRATISTA deberá contar con capacidad de brindar soporte técnico, directamente o a través de representantes autorizados, a nivel nacional (no necesariamente en todas las capitales de departamento), a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red móvil, sin necesidad de enviar los equipos a la ciudad de Lima para su reparación y/o reemplazo. Ante una falla en el equipo, robo o pérdida, el usuario deberá acercarse a los Centros indicados por el postor, a fin de proceder con el reemplazo del equipo en los plazos establecidos, previo pago de la penalidad por reposición de equipos móviles correspondiente. El incumplimiento en el reemplazo del equipo, por causa atribuible al representante del postor será considerado incumplimiento de contrato. <p>El postor adjudicado deberá adjuntar, en la etapa de suscripción del contrato, la Declaración Jurada alcanzando a la Entidad la relación de estos centros de soporte técnico o representantes autorizados. En lo indicado “ante una falla en el equipo” hace referencia a una “falla de fábrica del equipo”. Asimismo, toda falla de equipos debe ser revisada por el Servicio Técnico del CONTRATISTA y contar con el diagnóstico respectivo.</p> <p style="text-align: center;">6.2.6. De la Facturación</p> <ul style="list-style-type: none"> El ciclo de facturación del servicio solicitado será mensual y en moneda nacional de acuerdo a ley. Este documento constituye el Comprobante de Pago del servicio y conforma un entregable correspondiente a la etapa de prestación del servicio. El comprobante de pago (factura o recibo cíclico de servicio) deberá contener los detalles que corresponden a los servicios contratados y el consumo del mismo. |
|--|--|--|



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:56

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Las facturas serán emitidas a nombre del PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO con RUC: 20546798152. El operador debe entregar la factura y el detalle del servicio contratado en forma digital (Web) a través de la “Mesa de Partes Virtual” del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, opción que se encuentra en el portal Web www.pronabec.gob.pe, en horario laboral (08:30AM-5:30PM). Considerando que los operadores locales tienen un ciclo de facturación, por tal motivo se aceptará que la primera y última facturación incluiría un prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual. Asimismo, se confirma que el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distintos al que se pactó como pago mensual El operador deberá considerar en su servicio la facturación al segundo. |
| | | |

| 7 | Lugar y plazo de ejecución del servicio | <p>7.1. LUGAR</p> <p>El lugar de prestación del servicio se realizará en las siguientes instalaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>SEDE/LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prestación del Servicio</td> <td>La cobertura del servicio contratado para las líneas deberá ser a nivel nacional y cubrir como mínimo a cada capital de todos los departamentos del Perú, conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.</td> </tr> <tr> <td>Entrega de Equipos</td> <td> <p>Sede Central (Av. Arequipa N° 1935, Lince, Lima) o en la dirección que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de contrato o notificación de la orden de servicio.</p> <p>La hora y fecha de entrega será coordinada previamente con el Área usuaria y deberá ser realizado en horario de oficina.</p> </td> </tr> </tbody> </table> | Concepto | SEDE/LUGAR | Prestación del Servicio | La cobertura del servicio contratado para las líneas deberá ser a nivel nacional y cubrir como mínimo a cada capital de todos los departamentos del Perú, conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL. | Entrega de Equipos | <p>Sede Central (Av. Arequipa N° 1935, Lince, Lima) o en la dirección que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de contrato o notificación de la orden de servicio.</p> <p>La hora y fecha de entrega será coordinada previamente con el Área usuaria y deberá ser realizado en horario de oficina.</p> |
|---|---|---|--|--|--------------------------------|---|---------------------------|---|
| | | Concepto | SEDE/LUGAR | | | | | |
| Prestación del Servicio | La cobertura del servicio contratado para las líneas deberá ser a nivel nacional y cubrir como mínimo a cada capital de todos los departamentos del Perú, conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL. | | | | | | | |
| Entrega de Equipos | <p>Sede Central (Av. Arequipa N° 1935, Lince, Lima) o en la dirección que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de contrato o notificación de la orden de servicio.</p> <p>La hora y fecha de entrega será coordinada previamente con el Área usuaria y deberá ser realizado en horario de oficina.</p> | | | | | | | |
| <p>7.2. PLAZO</p> <p>i. Plazo de implementación del servicio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Este plazo corresponde a la etapa de implementación del servicio.</td> <td>El plazo máximo para la implementación del servicio será de quince (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de orden de servicio, lo que ocurra primero.</td> </tr> </tbody> </table> | Concepto | PLAZO | Este plazo corresponde a la etapa de implementación del servicio. | El plazo máximo para la implementación del servicio será de quince (15) días calendario , el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de orden de servicio, lo que ocurra primero. | | | | |
| Concepto | PLAZO | | | | | | | |
| Este plazo corresponde a la etapa de implementación del servicio. | El plazo máximo para la implementación del servicio será de quince (15) días calendario , el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de orden de servicio, lo que ocurra primero. | | | | | | | |



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:58

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | | <p>Este período comprende la entrega de los equipos y la habilitación del servicio solicitado para la totalidad de las líneas contratadas de acuerdo a la propuesta adjudicada, y de conformidad con los Requerimientos Mínimos solicitados.</p> <p>En caso que el día 15 sea un día No Laborable (sábado, domingo, y/o feriado), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo</p> <p>Completada la implementación del servicio, se generarán el documento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Acta de habilitación del servicio contratado”. <p>El Acta a suscribir se realizará en la modalidad que se acuerde con el Área Usuaría y deberá remitirse a través de la “Mesa de Partes Virtual” del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, opción que se encuentra en el portal Web www.pronabec.gob.pe, en horario laboral (lunes a viernes de 08:30AM-5:30PM).</p> <p>Al amparo de lo establecido en la Ley de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles (Ley 28999), la ENTIDAD podrá mantener sin costo adicional, los números telefónicos vigentes, en cuyo caso, los plazos para su implementación serán los definidos por ley.</p> <p>ii. Plazo de prestación del servicio:</p> <table border="1" data-bbox="683 1182 1404 1568"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Este plazo corresponde a la etapa de prestación del servicio.</td> <td> <p>El plazo de prestación del servicio será de doce (12) meses, el cual iniciará el mismo día de su activación, fecha que estará detallada en el "Acta de habilitación del servicio contratado" independientemente de la fecha de suscripción de dicho documento por parte de la Entidad.</p> <p>Al cierre de cada mes luego de la prestación de servicio, el proveedor deberá generar y remitir el documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Factura mensual del servicio prestado”. </td> </tr> </tbody> </table> | Concepto | PLAZO | Este plazo corresponde a la etapa de prestación del servicio . | <p>El plazo de prestación del servicio será de doce (12) meses, el cual iniciará el mismo día de su activación, fecha que estará detallada en el "Acta de habilitación del servicio contratado" independientemente de la fecha de suscripción de dicho documento por parte de la Entidad.</p> <p>Al cierre de cada mes luego de la prestación de servicio, el proveedor deberá generar y remitir el documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Factura mensual del servicio prestado”. |
|---|--|---|----------|-------|---|--|
| Concepto | PLAZO | | | | | |
| Este plazo corresponde a la etapa de prestación del servicio . | <p>El plazo de prestación del servicio será de doce (12) meses, el cual iniciará el mismo día de su activación, fecha que estará detallada en el "Acta de habilitación del servicio contratado" independientemente de la fecha de suscripción de dicho documento por parte de la Entidad.</p> <p>Al cierre de cada mes luego de la prestación de servicio, el proveedor deberá generar y remitir el documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Factura mensual del servicio prestado”. | | | | | |
| 8 | Requisitos que debe cumplir el postor | <p>8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL POSTOR que desee participar en el presente proceso de contratación, debe ser una empresa natural o jurídica debidamente constituida, que no esté comprendida en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Proveedores capítulo de proveedores de servicios. | | | | |



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft.
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft.
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:36

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | | |
|----|-------------------------|--|
| 13 | | <ul style="list-style-type: none"> El postor debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional y deberá acreditarlo presentando copia de la autorización vigente expedida por el MTC. El POSTOR debe tener la capacidad de asegurar la cobertura del sistema de telefonía celular a nivel nacional y cubrir como mínimo a cada capital de todos los departamentos del Perú, de acuerdo a lo normado por OSIPTEL. Durante la implementación y la ejecución de la contratación, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificaciones mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones). Asimismo, el proveedor deberá cumplir con otras normas que dicten el sector y/o autoridades competentes, durante el periodo de instalación y ejecución del servicio, tales como lo contemplado en el Anexo IV: Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en la implementación, operación y mantenimiento de redes de Telecomunicaciones y de Infraestructura de Radiodifusión aprobado en la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. |
| 9 | Forma de Pago | <p>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR de la siguiente manera:</p> <p>a) PAGO MENSUAL por un monto equivalente a 1/12 del monto contratado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Documentos para el primer pago (mes 1): <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de Pago (Factura o Recibo de Servicio) Conformidad otorgada por la Oficina de Innovación y Tecnología |
| 10 | Sistema de contratación | Se precisa que el Sistema de Contratación empleado para la contratación es: a suma alzada. |
| 11 | Conformidad | La conformidad será otorgada por la Oficina de Innovación y Tecnología, luego de realizada la prestación del servicio y la presentación de los documentos entregables. |
| 12 | Penalidad por mora: | <p>Cuando el PROVEEDOR que no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido, o cumpla en forma parcial o defectuosa, los funcionarios y servidores del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aplicará la penalidad por mora en la ejecución de la prestación por cada día de atraso en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el OSCE mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF.</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, esto en los casos de activación del</p> |

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa n.° 1935
Lince, Lima, Perú
Central: +51 (01) 612 82 30



¹³ Consulta N° 23. AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Se observa el requerimiento referido a la presentación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo", toda vez que mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, se derogó el Estado de Emergencia Nacional (EEN). En ese sentido, carecería de sentido exigir la mencionada documentación en la medida que, mediante la citada norma, no nos encontramos en un contexto de emergencia sanitaria.

ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA 23

Se acoge la observación: Con ocasión de la integración de bases, se retira el requerimiento referido a la presentación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo"

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:50

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | | |
|----|---|---|
| | | <p>servicio fuera de plazo, indisponibilidad total del servicio y subsanación de documentos de pago fuera de plazo. Las penalidades contempladas podrán ser aplicadas en cualquier momento dentro del período de prestación del servicio y la liquidación del mismo. Las penalidades también podrán ser descontada por el PRONABEC de cualquier factura pendiente de cancelación al CONTRATISTA.</p> <p>Se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso injustificados, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la penalidad:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ <p>Donde "Monto" corresponde al valor total del bien, y "F" tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F= 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25</p> <p>Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento</p> |
| 13 | Responsabilidad por vicios ocultos | <p>La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de doce (12) meses, computado a partir de la conformidad otorgada. El PROVEEDOR es responsable por la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, por los vicios ocultos y por la prestación ofrecida.</p> |
| 14 | Otras condiciones adicionales u observaciones | <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> El PROVEEDOR está obligado a considerar como confidencial toda información proporcionada por el PRONABEC, incluyendo, pero no limitado a listados, correspondencia, memorandos, informes, archivos, medios magnéticos u otros. El PRONABEC no aceptará ni validará información alguna que no provenga de sus canales oficiales internos. El PROVEEDOR no usará la información del PRONABEC para algún fin diferente que no sea la preparación de un entregable contemplado en el contrato o por algún pedido expreso del PRONABEC. El PROVEEDOR no podrá generar copia de la información que tenga acceso sin la autorización por escrito del PRONABEC. |



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:56

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| | | |
|----|-------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> El PROVEEDOR proporcionará información a su personal únicamente cuando dicho personal tenga necesidad de conocer la información por razones del servicio proporcionada al PRONABEC. El PROVEEDOR adoptará las medidas necesarias para evitar la pérdida o difusión no autorizada de cualquier documento relacionado con el contrato. <p>La confidencialidad no resultará aplicable en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto; Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; y Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden. |
| 15 | Cláusula Anticorrupción | <p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.</p> <p>El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>El proveedor se compromete a no colocar a los servidores y funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p> |

Firmado digitalmente por: DIAZ LARA
Vanessa Liliana FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE OFICINA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA
Fecha: 04/03/2024 12:06



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Enok FAU 205467981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20546798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL EQUIPO TELEFÓNICO

14

| | | |
|------------------------|-------------------------------|---|
| COMUNICACIONES | Tecnología Móvil | GSM / HSPA / LTE |
| | WLAN | Wi-Fi 802.11 b/g/n, Wi-Fi Direct |
| | Bluetooth | v4.0 o superior |
| | GPS | GPS o GLONASS |
| | USB | USB tipo C |
| PANTALLA | Tamaño | Mínimo 6.0" y Máximo 6.75" |
| | Tipo | 16M colores mínimo |
| | Resolución | 720 x 1560 pixeles o superior |
| | Función táctil | Si, Multitouch |
| PLATAFORMA | OS | Android 9.0 (Pie) o superior |
| | CPU Velocidad mínima | Octa-core 1.6 GHz o superior |
| MEMORIA | Memoria Expandible | Soporte MicroSD, mínimo 32 GB a más. |
| | Memoria Interna mínima | 64 GB almacenamiento, 3 GB RAM |
| CAMARA | Principal | 8 MP mínimo |
| | Video | 1080p @ 30fps |
| | Secundaria | 5 MP mínimo |
| CARACTERISTICAS | Sensores | Acelerómetro, Proximidad |
| | Mensajería | SMS, Email |
| | Sonido | Jack 3.5 mm y Altavoz |
| | Otras | Reproductor de audio Reproducción de video |
| BATERIA | Capacidad mínima | 4000 mAh |

www.gob.pe/pronabec

Av. Arequipa n.° 1935
Lince, Lima, Perú
Central: +51 (01) 612 82 30



¹⁴ Observación N° 32. AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL EQUIPO TELEFÓNICO.

Se solicita como tamaño de pantalla máximo 6.7", dado que la mayoría de fabricantes no cuentan con un tamaño de exacto de pantalla, solicitamos que el máximo de pantalla sea de 6.75", con ello los postores tendremos más opciones para ofrecer al PRONABEC

ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN 32

Se acoge la observación: Respecto a las Especificaciones técnicas para el equipo telefónico, el tamaño máximo de pantalla será de 6.75".

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

Visado digitalmente por: ARELLANO
CHICANA Andy Erick FAU 205487981
52 soft
Cargo: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE Y OPERACIONES
Fecha: 04/03/2024 11:45



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Becas y Crédito Educativo

Visado digitalmente por: RAMIREZ
GONZALEZ Christian Javier FAU
20548798152 soft
Cargo: SOPORTE ELECTRÓNICO
Fecha: 04/03/2024 11:50

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <ul style="list-style-type: none"> El postor debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional y deberá acreditarlo presentando copia de la autorización vigente expedida por el MTC. <p><u>Acreditación:</u> La habilitación del postor se acreditará con documento expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de telefonía móvil, interconexión telefónica con sistema de radio troncalizada digital, servicios de interconexión con sistema de radio troncalizado digital y servicios de telefonía móvil en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con comprobante de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> |



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional y deberá acreditarlo presentando copia de la autorización vigente expedida por el MTC.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La habilitación del postor se acreditará con documento expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> |

| | |
|----------|--|
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía móvil, interconexión telefónica con sistema de radio troncalizada digital, servicios de interconexión con sistema de radio troncalizado digital y servicios de telefonía móvil en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo</p> |
|----------|--|

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL PRONABEC**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL PRONABEC**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL PRONABEC**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

ANEXOS

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²¹ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²² | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²³ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1 BASES INTEGRADAS

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-PRONABEC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.